

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-08

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL “REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN
ESPECIAL PARA LAS RESERVAS AGRÍCOLAS DE
PUERTO RICO” (REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN
NÚM. 28) Y LOS MAPAS DE DELIMITACIÓN Y
ZONIFICACIÓN ESPECIAL PARA LAS RESERVAS
AGRÍCOLAS DE LOS VALLES DE LAJAS, COLOSO Y
GUANAJIBO**

POR CUANTO: Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la protección de los terrenos agrícolas para lograr su aprovechamiento máximo en beneficio del Pueblo de Puerto Rico y evitar comprometer los mismos para usos no agrícolas que destruyan su capacidad de producción futura.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, conforme a las facultades concedidas por las Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico” y Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendadas y, a tenor con el mandato de las Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, “Para Declarar la Política Pública sobre el Desarrollo Agrícola de Terrenos en Lajas” y Ley Núm. 142 de 4 de agosto de 2000, “Para Declarar la Política Pública del Desarrollo Agrícola de Terrenos

Comprendidos dentro del Valle del Coloso”, según enmendadas, presentó para la consideración de los ciudadanos en general los Mapas de Delimitación y Zonificación Especial para los Valles de Lajas y Coloso en vistas públicas celebradas el 15 de febrero de 2002 en Lajas y el 19 de febrero de 2002 en Aguada.

POR CUANTO: A tenor con lo señalado en el Por Cuanto anterior, la Junta de Planificación en sus reuniones del 7 de mayo y 10 de junio de 2002 acordó la delimitación de las reservas agrícolas de los valles mencionados.

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones legales anteriormente mencionadas y de la Ley Núm. 184 de 17 de agosto de 2002, “Para Declarar la Política Pública del ELA en Torno al Desarrollo Agrícola de los Terrenos del Valle de Guanajibo”, según enmendada, la Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura, presentó a la consideración de los ciudadanos en general la delimitación modificada de las Reservas Agrícolas de los Valles de Lajas y Coloso, y además presentó la delimitación de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo y el “Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico” (Reglamento de Planificación Núm. 28). Esta presentación aconteció en vistas públicas celebradas simultáneamente el 12 de febrero de 2003 en San Juan y

Mayagüez y el 13 de febrero de 2003 en Aguada y Sabana Grande.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, a tenor con las disposiciones de las referidas leyes, mediante la Resolución JP-RP-28-2003 de 5 de diciembre de 2003, adoptó el “Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico” (Reglamento de Planificación Núm. 28) y los Mapas de Delimitación y Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de los Valles de Lajas, Coloso y Guanajibo.

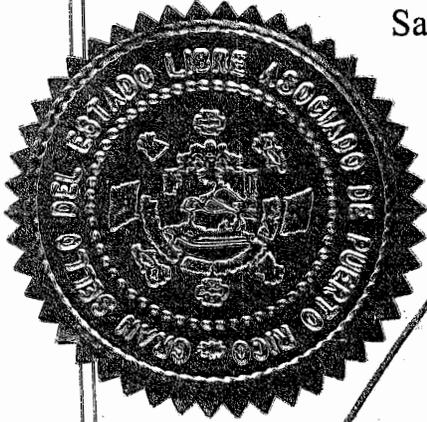
POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo, de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y por la Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Apruebo el “Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico” (Reglamento de Planificación Núm. 28) y los Mapas de Delimitación y Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de los Valles de Lajas, Coloso y Guanajibo los cuales regirán a los quince (15) días después de esta aprobación.

SEGUNDO: La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general del reglamento aquí aprobado

sobre aspectos que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de enero de 2004.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 23 de enero de 2004.


JANET CORTES VAZQUEZ
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA